



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 22 JUN 2023

Vistos: El Expediente N° 002952-2023, con el Memorando N° 075-2023-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 709A-2022-OS de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Nota Informativa N° 172-2023-OF.L-EQ.PyA N° 046-OF.L-HNSEB de la Oficina de Logística y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Establecen por regla general, que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que el numeral 42.1 del artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".* Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.";*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.";*

Que, mediante Nota Informativa N° 709A-2022-OSGM-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la reposición del Equipo la Caldera Piro Tubular (150BPH) y



transformador Eléctrico Trifásico de Distribución de 200 KVA, que es de suma importancia para la generación de vapor y distribuir a los diversos servicios;

Que, mediante Memorando N° 485-2023-OSGM-HNSEB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con fecha 02 de junio de 2023 valida la indagación de mercado con las especificaciones técnicas descritas en el requerimiento;

Que, mediante los documentos del visto y actualizada la información documentaria, la Oficina de Logística mediante el Informe N° 172-2023-OF.L-EQ.PyA N° 046-OF.L-HSEB de fecha 13 de junio de 2023, accionando el requerimiento del Área Usaria: Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB, "ADQUISICIÓN DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES- IOARR";

Que, conjuntamente con el Memorando N° 559-2023-OEPE-HSEB de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por los cuales, para el proceso de selección, emite la respectiva Certificación Presupuestal, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1381 por el importe de S/ 978,659.00 (Novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento 00-Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0149, en la Especifica de Gasto 26.32.21 "Adquisición de Maquinarias y Equipos";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-SA-OEA-HNSEB de fecha 09 de junio de 2023 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año fiscal 2023, para la Inclusión de un (1) procedimiento de selección de Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES";

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de aprobación del expediente contratación para el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB denominado "ADQUISICIÓN DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", sustentado precedentemente;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF respectivamente; y,

En uso de las delegaciones de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 131-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de junio del 2022; con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el expediente contratación para el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB denominado "ADQUISICIÓN DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"; por el monto estimado de S/. 978,659.00 (Novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a todo costo incluidos los impuestos de Ley, en la fuente de financiamiento que contiene; bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, con la Certificación Presupuestaria y según el siguiente detalle:

AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
2023	00-RECURSOS ORDINARIOS	1381	ESPECIFICA DE GASTO 26.32.21 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"	S/ 978,659.00



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Comas, 22 JUN 2023

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, publique en el SEACE del OSCE y remita el expediente de contratación al Comité de Selección propuesto, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-HNSEB denominado "ADQUISICIÓN DE CALDERO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", hasta su culminación, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente aprobación del expediente de contratación, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Econ. ESTEBÁN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

EHMV/MASC/JLZB/
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Comité
- Archivo



J. ZUNIGA B.